

VIERNES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 169

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2023-7117** *Concesión de licencia de primera ocupación de nave reformada para consultoría en Polígono Industrial de Molladar, nave D 6. Expediente 1389/2023.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: Ada Consulting Service, SL.

Descripción de la obra: Reforma de nave para consultoría.

Ubicación: Polígono Industrial de Molladar. Nave D 6. Cartes.

Fecha de la concesión: 10 de julio de 2023.

Órgano: Resolución de Alcaldía en Junta de Gobierno Local.

**SEÑALAMIENTO DE RECURSOS.-** El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

**REPOSICIÓN.** Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**OTROS.** Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la Resolución.

Cartes, 2 de agosto de 2023.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2023/7117

CVE-2023-7117